

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.020.-

VISTO:

La solicitud de renovación del beneficio de exención del Pago del Impuesto al Automotor para el año 2.021 por discapacidad, del dominio KCB906, realizada por el Sr. Norberto Williams – DNI 10.148.765, mediante nota ingresada el día 10 de Noviembre del año 2.020; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Williams adjunta a la nota mencionada en Vistos copia de su Certificado de Discapacidad expedido por la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, Factura emitida por la Municipalidad de Dolavon, de cancelación total del año 2020 en concepto de Impuesto Automotor, Cédula de Identificación del Vehículo y Título de Propiedad del automotor;

Que, este cuerpo legislativo luego de analizar la nota del Sr. Norberto Williams, y sensible ante la situación de discapacidad que afronta, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener las condiciones establecidas para casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

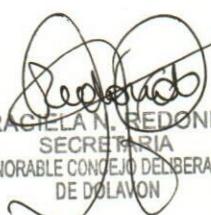
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. NORBERTO WILLIAMS – DNI 10.148.765, el beneficio de exención del pago del Impuesto al Automotor para el año 2.021, a partir de la Primera (1ª) y hasta la décimo segunda (12ª) cuotas del año 2.021, sobre el vehículo de su propiedad Marca: Ford – Modelo: Ecosport 1.6 L 4x2 XLS – Tipo Rural 5 ptas – Dominio: KCB906.-----

ARTÍCULO 2°: El presente beneficio caducará si se constata que el vehículo descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, circula sin su propietario como conductor o acompañante.-

ARTÍCULO 3°: Cuando las autoridades pertinentes requieran presentar el recibo de pago de Impuesto al automotor del vehículo citado, se deberá presentar copia de la presente Resolución.--

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Notifíquese al Sr. Williams y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 775/2020.-

---Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de Diciembre del año 2.020.-Acta N° 951.---

Dolavon, Chubut, 17 de Diciembre del año 2020.-

Visto

La solicitud de renovación del beneficio de exención del Pago del Impuesto al Automotor para el año 2021 por discapacidad, del dominio KCB906, realizada por el Sr. Norberto Williams – DNI N° 10.148.765, mediante nota ingresada el día 10 de noviembre del año 2020;

La Ordenanza 775/2020 sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon celebrada a los diez días del mes de Diciembre; y

Considerando

Que, el Cuerpo legislativo luego de analizar la nota del Sr. Norberto Williams y sensible ante la situación de discapacidad que afronta, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener las condiciones establecidas para casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

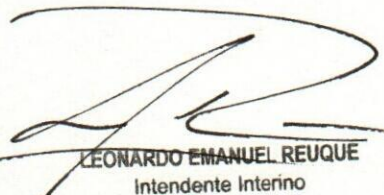
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE

-RESOLUCION-

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza 775/2020 sancionada en la 20° Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon celebrada a los diez días del mes de Diciembre.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCION N° 1350/2020



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Intendente Interino
Municipalidad de Dolavon